

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2008.**

**CONSIDERANDO**

- 1** De conformidad con lo establecido en el artículo 116 fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades estatales en el país que tengan a su cargo la organización de las elecciones, deben regirse en el ejercicio de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.
- 2** Los artículos 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 114 párrafo primero y 115 párrafo segundo del Código Electoral para el Estado, definen la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano como el organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, en cuyo desempeño de funciones se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad.
- 3** El Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, cuya naturaleza jurídica se desprende de los artículos 116 fracción I, y 117 párrafo primero del Código Electoral para el Estado.
- 4** Son atribuciones del órgano máximo de dirección las relativas a la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, conocer y en su caso aprobar los informes de avance de la gestión financiera que presente el Secretario Ejecutivo del Instituto, y turnarlos al Congreso del Estado, en términos de la Ley de la materia, con

fundamento en lo señalado por el artículo 123 fracciones I y XXXVIII del Código Electoral citado.

- 5 Es atribución del Secretario Ejecutivo ejercer el presupuesto del Instituto y presentar los informes de avance de la gestión financiera en términos de las leyes aplicables y someterlos a la aprobación del Consejo General, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 fracción XVIII del Código Electoral para el Estado.
- 6 El Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en su artículo 179 que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, así como el Poder Judicial y los Organismos Autónomos del Estado a través de sus respectivas unidades administrativas responsables del ejercicio presupuestal, estarán obligados a presentar al Congreso informes trimestrales sobre el ejercicio de sus correspondientes gastos públicos.
- 7 Los integrantes de este órgano colegiado, en reunión de trabajo celebrada en fecha treinta y uno de octubre del año en curso, analizaron debidamente el Informe de la Gestión Financiera del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2008, documento que se anexa al presente acuerdo como parte integrante del mismo.
- 8 El Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, además de los preceptos legales contenidos en los considerandos anteriores, establece como criterios que fundan y motivan la aprobación del Informe que contiene el proyecto de acuerdo, los siguientes:
  - a) Se trata de un imperativo legal que se desprende del propio Código Electoral, por lo que en obediencia al principio de legalidad debe ser desahogado en sus términos y con las condiciones que la propia norma establece;

b) Constituye un elemento más que contribuye al cumplimiento de los principios de certeza y transparencia, al presentar la Secretaría Ejecutiva en sesión pública de este órgano colegiado, el Informe sobre el avance en la Gestión Financiera del Instituto Electoral Veracruzano, haciendo del conocimiento de los miembros de este Consejo General y a la opinión pública, el avance en el ejercicio presupuestal y la gestión financiera de los recursos del Instituto Electoral Veracruzano en el periodo que se señala.

9 La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8 fracciones I y XI, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a acuerdos e informes que por disposición de la ley, rindan los titulares de los sujetos obligados.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 179 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 114 párrafo primero, 115 párrafo segundo, 116 fracción I, 117 párrafo primero del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 fracciones I y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 123 fracciones I y XXXVIII y 130 fracción XVIII de la ley electoral en comento, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Informe de la gestión financiera del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2008, presentado por la Secretaría Ejecutiva, mismo que se anexa al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.** Túrnese al H. Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo y el Informe de la Gestión Financiera del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2008, en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil ocho.

**PRESIDENTA**

**CAROLINA VIVEROS GARCÍA**

**SECRETARIO**

**RODOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**